PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE REGLAMENTO INTERNO DE GYT –FISeIC – PROYECTOS DE TESIS EN PLATAFORMA PILAR

HISTORIAL DE CAMBIOS					
Versión	Fecha	Creado por	Aprobado por	Destino	Observaciones
					Estructura PT, y Num. De
1.0	31-12-20	COMISION GYT	OBSERVADO	DECANATURA	observaciones
					Se mejoró documento en base a
2.0	29-01-21	COMISION GYT	PENDIENTE	DECANATURA	las observaciones recibidas.







FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INGENIERÍA CIVIL COMISIÓN DE GRADOS y TITULOS — FIS e IC

I. ACTIVIDADES PREVIAS AL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

El estudiante de acuerdo a la sub-línea de investigación de interés que haya elegido, deberá solicitar a algún docente el Asesoramiento y guía para la elaboración de su Proyecto de Tesis.

II. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1º

Los estudiantes matriculados entre el noveno y onceavo semestre de estudios o egresados de la UNU, antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, que opten por la titulación en la modalidad de Tesis, deberán presentar sus proyectos de investigación en base al esquema propuesto (Ver Anexo – Esquema Propuesto) utilizando la plataforma virtual: http://pilar.unu.edu.pe/unu/pilar

Artículo 2º

El estudiante o egresado se registrará en la plataforma virtual con su Código de Matrícula y Documento Nacional de Identidad (DNI), para la respectiva validación de la información consignada y ser considerado usuario de la plataforma.

Artículo 3º

El estudiante o egresado, con autorización, conocimiento y aprobación de su Asesor de Tesis; el cual deberá ser necesariamente docente ordinario de la Escuela Profesional a la que pertenece el estudiante o egresado; enviará su proyecto de tesis en formato digital (PDF) vía plataforma virtual consignando el nombre de su Asesor de Tesis cuya línea de investigación sea la correspondiente al proyecto de tesis presentado.

Nota: El Proyecto no lleva nombres y los Jurados desconocen el nombre del Tesista para garantizar un Proceso de Revisión transparente.

Artículo 4º

- a. La Comisión de GyT a través de la Plataforma se encargará de hacer una revisión previa del formato y verificar en la lista de Tesis Presentadas y en Ejecución que no existan temas idénticos, siendo el plazo de confirmación de siete (07) días calendarios y si todo va de acuerdo a lo establecido, el proyecto y proseguirá el trámite virtual del proyecto de tesis, será asignado al Asesor elegido (Notificándole vía Plataforma y correo electrónico institucional).
- b. El Asesor tiene 07 días calendarios para la revisión del Proyecto de Tesis y su respectivo pase en el Sistema Antiplagio para asegurar que no supere el 10%, tal como lo indica en la "Directiva Antiplagio UNU 2018" y aceptar o Rechazar la Asesoría del Proyecto indicando sus motivos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INGENIERÍA CIVIL COMISIÓN DE GRADOS y TITULOS — FIS e IC

Artículo 5º

Dependiendo de lo establecido en los planes de estudio y reglamentos de cada Escuela Profesional de la UNU, el número máximo de estudiantes o egresados considerados para presentar un proyecto de tesis de pre – grado será de dos (02) personas.

IV. DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 6º

El jurado dictaminador de los proyectos de tesis estará conformado por tres (03) docentes de la UNU, los cuales serán sorteados aleatoriamente por la Plataforma Virtual de acuerdo a las sub-líneas de investigación de los docentes afines al proyecto de tesis presentado.

Artículo 7º

El Presidente del Jurado del proyecto de tesis será asignado por la plataforma virtual considerando los siguientes criterios: Categoría, Grado académico, Antigüedad en la categoría, Antigüedad en la docencia.

Artículo 8º

La plataforma virtual notificará por email a los integrantes del jurado, sobre su designación para la revisión del proyecto de tesis.

Artículo 9º

Para ser considerados miembros de Jurado y Asesor de tesis, los docentes de la UNU deben estar habilitados por su respectivo Colegio Profesional y registrados en el Directorio Nacional de Investigadores (DINA) del CONCYTEC. En el caso de no existir Colegios Profesionales se validará con el registro en el DINA.

V. DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 10º

- a. Los jurados de tesis recibirán la notificación para revisar el Proyecto de Tesis en su correo electrónico, el mismo que deberá ser revisado vía plataforma virtual en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, consignando las respectivas observaciones y/o sugerencias con claridad y precisión indicando el número de línea(s) del proyecto en la(s) cual(es) se realiza la observación.
- b. Si transcurrido este tiempo, no existiera respuesta por parte de algún Jurado, la plataforma procederá a dar por validado sin observaciones el proyecto de tesis por parte de ese miembro del Jurado. Registrándose en la Plataforma la no revisión a tiempo por parte del docente, para seguir las acciones que la Universidad /Facultad considere necesarias.







FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INGENIERÍA CIVIL COMISIÓN DE GRADOS y TITULOS — FIS e IC

Artículo 11º

- a. Recibidas las observaciones realizadas por el jurado y transcurrido el tiempo establecido, la plataforma virtual enviará al interesado y al Asesor de tesis las observaciones y/o sugerencias del jurado para la subsanación, corrección, argumentación y/o fundamentación en un plazo máximo de quince (15) días calendarios como máximo.
- b. Si transcurrido este tiempo no existiera respuesta alguna del interesado, el proyecto será retirado de la plataforma (considerándolo como no presentado). El interesado podrá presentar nuevamente su proyecto de tesis en la Plataforma 30 días después de la cancelación, salvo justificación comprobada y admitida con evidencias.

Artículo 12º

Transcurrido el tiempo para la subsanación establecido en el (Art. 11º - inciso a) el interesado subirá a la plataforma el proyecto de tesis corregido adjuntando el informe de correcciones. La Comisión de GyT a través de la plataforma remitirá a los jurados el proyecto de tesis corregido, teniendo el Jurado 15 días calendarios para emitir sus observaciones o dictamen final, si transcurrido este tiempo, no existiera respuesta alguna del jurado, se considerará el proyecto de tesis subsanado y apto para su conformidad.

<u>Nota</u>: La Plataforma solo considera como máximo hasta 03 observaciones por parte del Jurado, si a la siguiente vez el Tesista no subsana las observaciones, el Jurado podrá rechazar el Proyecto y el Tesista tendrá que iniciar trámite nuevamente..

VI. DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 13º

- Para que el Proyecto sea aprobado, se requiere la <u>Aprobación Unánime</u> de los 03 miembros del Jurado.
- b. El jurado revisor del proyecto será considerado para el proceso de revisión de los borradores de tesis y sustentación del mismo. Los cambios por motivos de licencia, cese de contrato u otro motivo se realizarán bajo los mismos criterios con los que se asignan jurados para la revisión y dictamen del proyecto.

Artículo 14º

El plazo para desarrollar el proyecto de tesis es de seis (06) meses como mínimo y un (01) año como máximo. Transcurrido los tiempos máximos y/o ampliaciones solicitadas, el proyecto será retirado de la plataforma y se considerará como no presentado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INGENIERÍA CIVIL COMISIÓN DE GRADOS y TITULOS — FIS e IC

Artículo 15º

La plataforma virtual enviará a los integrantes del jurado del proyecto de tesis vía correo electrónico la constancia digital de aprobación o retiro del proyecto de tesis.

Artículo 16º

El proyecto aprobado se remitirá vía plataforma virtual a los Asesores y/o Unidades de investigación de la Facultad (en caso de ser financiado) para el respectivo monitoreo, seguimiento y control de los mismos.

Artículo 17º

Se consideran usuarios de la plataforma virtual, al estudiante o egresado (Rol de Tesista), el Asesor de Tesis (Rol Director), los Jurados del Proyecto de tesis (Docentes) y las Comisiones de Grados y títulos (Coordinadores).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Facultad, de acuerdo a su naturaleza define las líneas de investigación, los términos de referencias para el proyecto de investigación e informes finales, la aplicación de una adecuada Norma de Referencias Bibliográficas (APA), Protocolos de los actos académicos (Sustentación y Juramentación) y otras.

SEGUNDO: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad y/o Comité de Planeamiento de la FISeIC.

Pucalipa, enero del 2021

Comisión GyT.